



## NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

## Círculo Notarial de Panamá

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

-DECLARACION NOTARIAL JURADA-

SEÑOR(A) ADMINISTRADOR(A) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), ante mí el Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **CARLOS PORTELA LEIRO**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con pasaporte N° XDD440864, Representante legal/apoderado de **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, y promotor del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA) – LA SABANETA”, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Titulo XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley numeral 1, de la misma ley como sociedad extranjera inscrita en el Registro Folio Mercantil N° 155647984 , en donde se desarrollará el proyecto Finca Folio Real N° 18764 (F) Código de ubicación 9905, comunidad de La Sabaneta, corregimiento Ponuga, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Titulo IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998.

Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de los testigos instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y ADRIANA CAROLINA HERNANDEZ CANDANEDO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos setenta y cinco- dos mil cuatrocientos siete (8-975-2407), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta

